ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

CONTRATO [x] CARTA DE ACEPTACIÓN [ ] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIO [ ]

No. 4143.010.26.1.1458. 2020 (25 de septiembre 2020)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A))*
- (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)

Nombre del Contratista	UNIÓN TEMPORAL METROFUN
Documento de identificación del contratista	NIT. 901.414.426-1
Nombre del representante legal del contratista	VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO
Documento de identificación del representante legal del contratista	1.151.945.618
Nombre del Supervisor	PAOLA RIVERA DELGADO
Porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN INCLUSION EDUCATIVA Y METODOLOGIAS EDUCATIVAS FLEXIBLES PARA ADULTOS ATENDIDOS EN LOS CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS EDUCACION FORMAL PARA JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES. FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD Y EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ACORDE A LA FICHA EBI BP-26001684, VIGENCIA 2020."
Tipo de contrato o convenio	CONTRATO DE SERVICIOS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500128787 3500128788 3500128789 3500128791 3500128792
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500206991
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción *(ej.: Infraestructura de vías, edificaciones, VIP y VIS, parques, espacio público, etc.)* (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$ 223.096.768 Mc/te.
Valor de la(s) adición(es)	N/A
Valor total del contrato	$ 223.096.768 Mc/te.
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del municipio	$ 15.173.438

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	N/A	
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	
Terminación anticipada	N/A	
Plazo final total	*Desde (20/10/2020) hasta (18/12/2020)*	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A		
Acta de Reanudación	N/A		
Tiempo total de suspensión			

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
N/A	-	-
N/A	-	-

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	-	-
Incumplimiento	N/A	-	-
Caducidad	N/A	-	-

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	
Cesiones	N/A	-
Conciliaciones	N/A	-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compensaciones Otros (cuáles)	N/A	-

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL. N/A

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
(04/12/2020)	RICARDO LEON HURTADO SUAREZ	Revisor Fiscal

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS *(Indicar los amparos exigidos en el contrato)*	GARANTE *(aseguradora, banco o fiduciaria)*	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA *(monto garantizado)*	Fecha de aprobación de garantías
			DESDE *(dd/mmm/aaaa)*	HASTA *(dd/mmm/aaaa)*		
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado S. A	52-44-101008458	28/09/2020	18/04/2021	$22.309.676,80	28/09/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del servicio	Seguros del Estado S. A	52-44-101008458	28/09/2020	18/12/2023	$11.154.838,40	28/09/2020
Pago de salarios y prestaciones sociales	Seguros del Estado S. A	52-44-101008458	28/09/2020	18/04/2021	$22.309.676,80	28/09/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S. A	52-40-101004674	28/09/2020	18/12/2020	$175.560.600	28/09/2020

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN: N/A

CAUSA	OBSERVACIONES

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia contrato
b) Último informe de supervisión

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.1458. 2020 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali y la Unión Temporal Metrofun por concepto del Contrato 4143.010.26.1.1458. 2020. Para su constancia se firma a los 15 días del mes de abril de 2021.

Ordenador del Gasto,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo: Secretario de Despacho
Organismo: Secretaria de Educación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Supervisor

Paola Rivera Delgado
C.C. 67.004.534

Contratista,

VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO
REPRESENTANTE LEGAL
METROFUN
NIT 901.414.426-1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO NÚMERO: 1.210.30-59.8-6005 FECHA: 09 de septiembre de 2019.
OTROSÍ NÚMERO 1 1.210.30-59.8-6005 FECHA: 14 de noviembre de 2019

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

CONTRATISTA: FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO-FUNADES

VALOR: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($98.800.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500006181 del 12 de junio del 2019, por valor de $100.000.000

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500032338 del 07 de octubre del 2019 por valor de $ 98.800.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN: 3500006181 LIBRE DESTINACIÓN

GARANTÍAS:
Garantía No: 52-46-101000280 Anexo 0 certificado: 0
Fecha: 10 de septiembre del 2019
Compañía: Seguros del Estado S.A NIT: 860.009.578-6

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO	10-09-2019	20-04-2020	$9.880.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10-09-2019	20-06-2020	$9.880.000
CALIDAD DEL SERVICIO	10-09-2019	20-04-2020	$9.880.000

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
GARANTIA No: 52-54-101000011 Certificado: 0
COMPAÑIA: SEGURO DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6
VALOR ASEGURADO: PREDIOS Y LABORES $ 165.623.200
VIGENCIA: 10/09/2019 a 20/12/2019

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre del 2019.

OBJETO: Implementación de modelos educativos flexibles para la atención pertinente e inclusiva a población escolar víctima del conflicto armado en el Valle del Cauca.

MAYORES O MENORES CANTIDADES DEL OBJETO:

VALOR INICIAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS MCTE (98.800.000).

VALOR ADICIÓN: No Aplica.

VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas): No Aplica

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: No Aplica

VALOR TOTAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS MCTE (98.800.000).

PLAZO: Del 7 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2019

FECHA DE INICIO: 07 de octubre de 2019

PRÓRROGA: No Aplica.

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN: No Aplica.

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO: No Aplica.

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre del 2019

ACTAS DE RECIBO PARCIAL:
Se realiza el primer pago del 30% con la presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades y presentación conforme a la clausula cuarta valor del contrato y forma de pago, con autorización de pago del 19 de noviembre de 2019.
Primer Informe de seguimiento de supervisión el 4 de diciembre del 2019
Segundo Informe de seguimiento de supervisión el 17 de diciembre del 2019

ACUERDOS: No Aplica.

CONCILIACIONES: No Aplica.

TRANSACCIONES: No Aplica.

SANCIONES: El contratista no presento sanciones durante la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El revisor fiscal de FUNADES certificó el primero (1) de diciembre del calendario legalmente exigible que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todos los conceptos de dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50

de la Ley 789 de 2002, en el artículo Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003. 01 de diciembre de 2019.

CONCEPTO TÉCNICO:

Para la liquidación del convenio, se tuvo en cuenta el informe de seguimiento de supervisión - interventoría suscrito durante la ejecución del convenio y el acta de informe final, en el cual se describe el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato No. 1.210.30-59.8-6005. Desarrollando la totalidad de las actividades, durante el periodo de ejecución:

Obligación: Realizar Tres (3) talleres de formación a docentes en modelos educativos flexibles.

-Distribución de talleres: A. B/ grande (1) taller (11 docentes) 5 de Bugalagrande; I.E Ceilán (2), en I.E Antonio Nariño (1), I.E Diego Rengifo Salazar (2), San Pedro -I.E José Antonio Aguilera (1), I.E Miguel Antonio Caro (1), Sevilla -General Santander (2), I.E Sevilla (2), B. Calima Darién (1) taller (7docentes) I.E Gimnasio del Calima(2), y Simón Bolívar (1), Riofrio- Hernando Llorente Arroyo (2), I.E Primitivo Crespo (2), C. Dágua (1) taller (12 docentes) I.E del Dágua (2) y I.E Queremal (2), Candelaria - I.EInmaculada Concepción (2), I.E Panebianco Americano (1), Nuestra Señora de la Candelaria (1), Pradera - Alfredo Posada Correa (2) y I.E Ateneo (2). 2. Temas a Tratar en los talleres.

1. Apoyo educativo con modelos pertinentes e incluyentes, Introducción a la Ley 1448 de 2011 y decretos con fuerza de Ley, derechos de la población víctimas.
2. Atención psicosocial e importancia de involucrar a la familia en el proceso de acompañamiento. Mamá o cuidador como primer entorno protector.
3.Auto 251 de 2009.
4.Prevención de reclutamiento forzado. E) Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico y psicosocial in situ a las instituciones educativas.

Los tres (3) talleres se llevaron a cabo de la siguiente manera:

Municipio donde se realizaron los talleres	*lugar y fecha*	*Municipio Convocado*	*Nombre de Institución Educativa*	*Docentes asignados a presentarse- Docentes convocados*	*Cédula*	*Asistencia %*
1. Bugalagrandre	Corporación para la recreación popular/ Octubre 25 del 2019.	SEVILLA	IE General Santander	Gloria Consuelo Torres	29810916	100%
				Ruby Patricia Sanchez	41899017	
			IE Sevilla	Carlos Humberto Montoya	6461556	

				Maria Danilbia Ramirez	29813118	
		BUGALAGRANDE	IE Ceilán	Nelly Amparo Soto	38.871.567	
				Alba Maria Giraldo	2.187.255	
			IE Antonio Nariño	Elizabeth Cruz	31.194.940	
			IE Diego Rengifo Salazar	Jhon Edwin Tejada	94.475.417	
				Lucelly Monsalve	29.765.158	
		SAN PEDRO	IE Miguel Antonio Caro	Gloria Emilce Jaramillo	29784141	
			IE Jose Antonio Aguilera	Carlos Arturo Durango	6.447.537	
2. Calima - Darién	Casa de la cutura/ Octubre 28 del 2019.	CALIMA - DARIÉN	IE Simón Bolivar	Hector Fabio Gomez	11230935	71,43%
			IE Gimnasio del Calima			
		RIOFRÍO	IE Hernando Llorente	James Arturo Leon	7540099	
				Jesus Norberto Cahrry	94151083	
			IE Primitivo Crespo	Jairo Gomez Carmona	6464314	
			IE Nemesio Rodriguez	Denis Adriana Lozano	31794044	
3.Dagua	Punto vive digital/Noviembre 05 del 2019	CANDELARIA	I.E Inmaculada Concepción	Carmen Tulia Perez	29359402	83%
			I.E Panebianco	Clara Barbosa	31528240	
			I.E Nuestra Señora de la Candelaria	Martha Lucía Zuñiga	66.875.072	
		PRADERA	I. E Alfredo Posada			
			I.E Ateneo	Mayerli Nohemy Muñoz	29705649	
				Florilia Villa	66763262	
				Claudia Torres	25447389	
		DAGUA	I.E Dagua	Nelcy Fuentes Daza	66810329	
				Lilyveth Diaz Rojas	66910931	
			I. E Queremal	Margarita Muñoz	29399641	
				Clara Eugenia Gómez	294011948	

A continuación, se relaciona la información de las Instituciones Educativas intervenidas por municipio.

N°	Instituciones convocadas	Participó : si/no	Municipio	% participación
1	I.E José Antonio Aguilera	si	San Pedro	100%
2	I.E Sevilla	si	Sevilla	
3	I. E Dagua	si	Dagua	
4	I.E Gimasio del Calima	si	Calima Darién	
5	I.E Diego Rengifo Salazar	si	Bugalagrande	
6	I.E Antonio Nariño	si	Bugalagrande	
7	I.E Nemesio Rodriguez Escobar	si	Rio Frio	
8	I.E Primitivo Crespo	si	Rio Frio	
9	I.E Panebianco Americano	si	Candelaria	
10	I.E Nuestra Señora de la Candelaria	si	Candelaria	
11	I.E Ateneo	si	Pradera	
12	I.E General Santander	si	Sevilla	
13	I.E Miguel Antonio Caro	si	San Pedro	
14	I.E Ceilan	si	Bugalagrande	
15	I.E Hernando Ilorente	si	Rio Frio	
16	I.E Educativa El Queremal	si	Dagua	
17	I.E Simon Bolivar	si	Calima Darién	
18	I.E Inmaculada Concepción	si	Candelaria	
19	I.E Alfredo Posada	si	Pradera	

-Asistencia técnica, acompañamiento psicosocial in situ a las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto:

INSTITUCIONES A LAS QUE SE LE BRINDO ASISTENCIA TÉCNICA					
N°	Instituciones convocadas	Municipio	Visitasde compañamiento técnico	N° de beneficiarios directos con visitas	% cumplimiento
1	I.E José Antonio Aguilera	San Pedro	Octubre 21 a Diciembre 11 del 2019	5	100%
2	I.E Sevilla	Sevilla	Octubre 21 a Diciembre 09 del 2019	2	
3	I. E Dagua	Dagua	Noviembre 08 a Diciembre 12 del 2019	18	
4	I.E Gimasio del Calima	Calima Darién	Noviembre 07 y 08 del 2019/ Intensivo	3	
5	I.E Diego Rengifo Salazar	Bugalagrande	Noviembre 13 a Diciembre 13 del 2019	56	

6	I.E Antonio Nariño	Bugalagrande	Noviembre 13 a Diciembre 09 del 2019	22	
7	I.E Nemesio Rodriguez Escobar	Rio Frio	Noviembre 14 a Diciembre 10 del 2019	26	
8	I.E Primitivo Crespo	Rio Frio	Noviembre 14 a Diciembre 11 del 2019	30	
9	I.E Panebianco Americano	Candelaria	Noviembre 15 a Diciembre 10 del 2019	17	
10	I.E Nuestra Señora de la Candelaria	Candelaria	Noviembre 15 a Diciembre 05 del 2019	64	
11	I.E Ateneo	Pradera	Noviembre 15 del 2019/Intensivo	3	
12	I.E General Santander	Sevilla	Octubre 21 a Diciembre 03 del 2019	27	
13	I.E Miguel Antonio Caro	San Pedro	Octubre 21 a Diciembre 03 del 2019	37	
14	I.E Ceilan	Bugalagrande	Octubre 29 a Noviembre 13 del 2019	38	
15	I.E Hernando Ilorente	Rio Frio	Octubre 29 a Diciembre 02 del 2019	45	
16	I.E Educativa El Queremal	Dagua	Octubre 24 a Diciembre 04 del 2019	59	
17	I.E Simon Bolivar	Calima Darién	Noiembre 06 a diciembre 12 del 2019	82	
18	I.E Inmaculada Concepción	Candelaria	Noviembre 06 a noviembre 20 del 2019	28	
19	I.E Alfredo Posada	Pradera	Noviembre 16 a Noviembre 25 del 2019	12	
			Total beneficiarios directos	*574*	*100%*

Atendiendo las necesidades logísticas del personal para la ejecución del proyecto, FUNADES, se encargó de comunicarse telefónicamente, para verificar su lugar de residencia, opciones de transporte y formas para llegada a cada uno de los destinos programados.

De la misma forma, se contactaron empresas de transporte terrestre para obtener los itinerarios y programar de la mejor manera la asistencia a los distintos eventos. Por lo cual, de acuerdo a la información, se realizó una matriz de los datos para definir las diferentes salidas de cada una de las personas. El cruce de estos datos permitió atender las necesidades de desplazamiento y alimentación de la manera adecuada para cada profesional.

También se realizaron convocatorias a las Instituciones Educativas por medio de correos electrónicos y llamadas telefónicas. Para confirmar la asistencia de nuestros profesionales, se evidencia en el resultado satisfactorio de visitas in situ.

CONCEPTO ADMINISTRATIVO:

Como resultado del análisis de la ejecución contractual, el supervisor describe en los informes de seguimiento de supervisión, informe final y acta de terminación que la ejecución del contrato No 1.210.30-59.8-6005 suscrito el 09 de septiembre de 2019, se ejecutó en un 100% el objeto y obligaciones del contrato, siendo recibidas a satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Educación Departamental.

Anexo actas e informes

Acta de inicio:	07/10/2019
Acta de informe final:	17/12/2019
Acta de pago final:	17/12/2019
Acta de terminación:	17/12/2019

CONCEPTO FINANCIERO:

1. Que de las evidencias documentales se puede establecer que el valor total del contrato, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Acción y Desarrollo FUNADES", corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($98.800.000). valor ejecutado financieramente en un 100%, de acuerdo a los informes y actas suscritas por el supervisor y el contratista, en el cual el supervisor describe el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

2. El contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500006181 del 12 de junio de 2019.

3. El contrato se encuentra respaldado por el Registro Presupuestal de Compromiso No 4500032338 del 07 de octubre de 2019 por $ 98.800.000.

4. El contratista presento facturas de venta:

No. FN126 del 31 de octubre de 2019 por valor de $29.640.000 la cual fue causada y pagada.
No. FN134 del 04 de diciembre de 2019 por valor de $39.520.000 la cual fue causada y pagada.
No. FN137 del 16 de diciembre de 2019 por valor de $29.640.000 la cual fue causada y pagada.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia en la carpeta del convenio, que los documentos aportados para el pago, cuentan con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas.

CONCEPTO CONTABLE:

Durante la ejecución del contrato, se presentaron las facturas de venta que se relacionan a continuación; a las cuales se les realizaron los respectivos descuentos y deducciones estipulados por Ley, para el Departamento del Valle del Cauca, los cuales se encuentran evidenciado en el documento de causación de cuentas por pagar, expedido por el Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas.

Número de Factura	Fecha de Factura	Valor Factura	N° de documento de causación de cuentas por pagar	Fecha no de documento de causación de cuentas por pagar
FN126	31/10/2019	$29.640.000	3000129507	26/11/2019
FN134	4/12/2019	$39.520.000	3000130170	13/12/2019
FN137	16/12/2019	$29.640.000	3000130956	26/12/2019
TOTAL		$98.800.000		

En lo referente a la facturación, se ha liquidado los derechos e impuestos que fueron exigibles en cada caso.

El contratista cumplió a cabalidad durante la ejecución contractual, con todos y cada uno de los trámites contables y financieros establecidos por el Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas.

CONCEPTO JURÍDICO:

Que el proceso se realizó de acuerdo a la normatividad vigente y mediante Resolución Numero 1.210.30.59.16-1065 de septiembre 06 de 2019 por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada No. SA-SED-424-2019 y se autoriza la suscripción del contrato con FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES.

Que el Contratista presento las pólizas solicitadas en el proceso, las cuales fueron aprobadas y a la fecha no se realizaron reclamaciones ante la aseguradora por incumplimientos, calidad del servicio, pagos de salarios y prestaciones o por daños causados a terceros.

Se realizaron las actas correspondientes como la de inicio, las de supervisión, OTROSI, el acta de pago final, acta final de cumplimiento, los cuales cumplieron con la normatividad aplicable y las correspondientes justificaciones técnicas.

Las consideraciones que dieron origen a las modificaciones son las siguientes:

OTROSÍ número uno del contrato 1.210.30-59.8-6005 del 09 de septiembre de 2019; para

dar claridad respecto al nombre del Contratista y modificar el encabezado de la cláusula segunda, dejando sin modificar los demás aspectos del clausulado.

A la fecha no se han realizado requerimientos ni informes por los entes de control.

Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: este convenio está publicado en la página del SECOP I mediante el siguiente link:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9776937

Cumplimiento de las obligaciones laborales: No aplica teniendo en cuenta que la cláusula sexta del contrato establece: en ningún caso el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993...().

De acuerdo al Capítulo VI, artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 de la ley 1437 de 2011.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

En el Despacho de la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siendo las diez (10:00) horas del veinticinco (25) de septiembre de 2020, nos reunimos: MARILUZ ZULUAGA SANTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.986.311, expedida en Cali Valle, quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación Departamental, nombrada con el Decreto No. 1-3-0001 de 01 de enero del año 2020, y acta de posesión No. 0001 de 01 Enero del año 2020,en calidad de CONTRATANTE, VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO portador de la cédula de ciudadanía 1.151.945.618 de Cali, en calidad de representante legal de la y Fundación Acción y Desarrollo-FUNADES en calidad de CONTRATISTA y OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 16.739.942 de Cali, en calidad de SUPERVISOR única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total de Aportes del Departamento:	$ 98.800.000
Valor ejecutado:	$ 98.800.000
Valor no ejecutado:	$ 0
Porcentaje de Ejecución:	100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total de Aportes del Departamento:	$ 98.800.000
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales:	$ 98.800.000
Interés moratorio:	$ 0
Total pagado:	$ 98.800.000
Saldo a favor de El Contratista:	$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	$ 98.800.000		
Valor anticipo:	$0	%	
Valor de las entregas	$ 98.800.000	100%	
Valor facturado:	$ 98.800.000	100%	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	%	

Valor pagado:	$ 98.800.000	100%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	%	%
Valor pendiente de amortizar:	$0	%	%
Valor pendiente de ejecución:	$0	%	
Valor pendiente de entrega:	$0	%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No aplica

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No aplica

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No aplica

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días de octubre dos mil veinte (2020).

MARILUZ ZULUAGA SANTA
C.C. 66.986.311
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Departamental

VIVIAN A. PORTOCARRERO BUENO
C.C. 1.151.945.618
Representante legal
FUNADES

OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS
C.C: 16.739.942 de Cali
Vo. Bo. Supervisor

Revisó: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Álvaro José Zuluaga Cardona-Profesional Especializado.
Amalfi Liliana Grueso Estacio – Jefe Oficina Jurídica

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL METROFUN.

Entre la Fundación Acción y Desarrollo, **FUNADES**, domiciliada en la ciudad de Cali V, entidad sin ánimo de lucro, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT No. 900.365.102-4, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada legalmente por **VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.945.618, mayor de edad de nacionalidad colombiana, y **CIUDAD METROPOLIS S.A.S**, domiciliada en la ciudad de Cali V, entidad debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT No. 900.970.358-7, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada legalmente por **OMAR ENRIQUE MEDINA BETANCOURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.746.806, mayor de edad de nacionalidad colombiano, han decidido celebrar el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que El Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal, abrió el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 4143,010,32,1234.2020, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN INCLUSION EDUCATIVA Y METODOLOGIAS EDUCATIVAS FLEXIBLES PARA ADULTOS ATENDIDOS EN LOS CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS EDUCACION FORMAL PARA JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES. FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD Y EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI ACORDE A LA FICHA EBI BP-26001684, VIGENCIA 2020".* **2.** Que las invitaciones públicas del mencionado proceso de Selección permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas; **3.** Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 4143,010,32,1234.2020 . **4.** De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: la Fundación Acción y Desarrollo, **FUNADES** y **CIUDAD METROPOLIS S.A.S**, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTIDOS AUTENTICACIÓN -CALI- Dpto. Valle del Cauca
NOTARIA 22 DE CALI FOLIO SELLADO Y RUBRICADO Art. 5

4143,010,32,1234.2020, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, **"UNIÓN TEMPORAL METROFUN"**.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con El Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN
Fundación Acción y Desarrollo, **FUNADES.**	*"14.3. Obligaciones del contratista:* *14.3.1. Capacitar a docentes y directivos docentes en modelos educativos flexibles para jóvenes, adultos y adulto mayor para ciclos 1, 2,3,4,5,y 6.*	50%
CIUDAD METROPOLIS S.A.S		50%

	14.3.2. Capacitar a docentes y directivos docentes en pauta metodológica, manejo de aula, caracterización y diagnóstico, evaluación, Estrategias didácticas, malla curricular, y referentes de la metodología educativa flexible A crecer. *14.3.3. Realizar entrega a la Secretaria de Educación de 100 paquetes de módulos de la metodología A crecer incluye ciclo 1 y 2.* *14.3.4. Realizar entrega de Materiales de apoyo y de referencia a los docentes participantes de la capacitación.* *14.3.5. Capacitar a docentes y directivos docentes para la atención educativa de población joven, adulta y adulta mayor con necesidades educativas especiales* *14.3.6. Capacitar a docentes, directivos docentes de las IEO para la inclusión educativa de la población adulta diversa (formación en atención a población LGTBI, Reincorporados, Culturas Juveniles, Habitantes de calle, recicladores, trabajadores infantiles, adulto mayor, sensibilización frente a la diversidad, tipos de poblaciones diversas, rutas de atención y derechos).* *14.3.7.Capacitar a docentes y directivos docentes en pautas metodológicas, manejo de aula, caracterización y*	

NOTARÍA 22 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Resolución 11621/2010-Art.5

	evaluación inicial, estrategias didácticas, malla curricular, y referentes del modelo grupos juveniles creativos *14.3.8 Realizar 4 sesiones de RED CLEI con rectores con temas de interés de la comunidad educativa en relación con los desafíos de la educación formal para jóvenes, adultos y adultos mayores".* Y demás obligaciones que se deban ejecutar conforme a la naturaleza del compromiso contractual que se llegare a adjudicar.	

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a **VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.945.618, mayor de edad de nacionalidad Colombiana, para que actúe como representante y vocero de la UNIÓN TEMPORAL METROFUN frente a El Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que El Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal, adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

• Presentar la Oferta dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 4143,010,32,1234.2020.

• Suscribir la carta de presentación de la Oferta.

• Atender todos los posibles requerimientos que formule El Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal relacionados con aclaraciones a la Oferta.

• Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.

• Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.

• Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la CONVOCATORIA.

• Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre sus integrantes.

• Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal.

• Presentar los reclamos a nombre de la Unión Temporal. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 6. REGLAS BASICAS – en el evento de que la Unión Temporal Metrofun sea adjudicatario del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 4143,010,32,1234.2020, la gerencia, administración y designación para el control financiero quedara en cabeza de la Fundación Acción y Desarrollo, **FUNADES**, domiciliada en la ciudad de Cali V, entidad sin ánimo de lucro, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT No. 900.365.102-4.

Facturación: La facturación de los recursos ejecutados resultantes del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 4143,010,32,1234.2020, quedara en cabeza de la Fundación Acción y Desarrollo, **FUNADES**.

Notificaciones y domicilio: para efectos de notificación de la Unión Temporal Metrofun, se tendrá la Cra 84ª # 17-70, teléfono: 3157064, e-mail: metrofun20@gmail.com.

Logo: el membrete que identificara los documentos expedidos por la Unión Temporal Metrofun, será asignado de mutuo acuerdo entre las partes, en el evento de ser adjudicatarios del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 4143,010,32,1234.2020.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato,

NOTARIA 22 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Decreto 1162/2010-Art. 5

relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. Nº 4143,010,32,1234.2020.

8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con El Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal y un año más. En caso de que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 10. CESION. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali V a los 24 días del mes de 08 de 2020.

Firma: _____
VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO
R.L Fundación Acción y Desarrollo, **FUNADES.**
C.C # 1.151.945.618

Firma: _____
OMAR ENRIQUE MEDINA BETANCOURT
R.L CIUDAD METROPOLIS S.A.S
C.C # 16.746.806

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Unión Temporal METROFUN.

Firma: _____
VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO
C.C # 1.151.945.618

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

26027

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Cali, compareció:

VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1151945618 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2l4vluc8qk09
26/08/2020 - 10:40:47:478



OMAR ENRIQUE MEDINA BETANCOURT, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016746806 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4p9f69eqzlaj
26/08/2020 - 10:42:07:936



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL METROFUN, en el que aparecen como partes VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO Y OMAR ENRIQUE MEDINA BETANCOURT y que contiene la siguiente información ACTA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL METROFUN.

LUZ ELENA HURTADO AGUDELO
Notaria veintidós (22) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2l4vluc8qk09